



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 067 DE 2024

Contratante	Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
Contratista	Ingeniería y Alquileres MD S.A.S NIT 900.096.609-1
Representante Legal Del Contratista	Leidy Johanna Joya Alonso C.C. 1.102.716.161
Domicilio	Vereda Planta Nueva, Corregimiento el Centro Planta El Lomaral, Barrancabermeja.
Objeto	Compraventa De Motobomba Para La Correcta Prestacion Del Servicio De Acueducto Por La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Valor	Setenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Noveciento Noventa Y Nueve Pesos M/CTE (\$79.999.999,00).
Duración	cinco (05) días

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **La Empresa**, quien obra como **Contratante** por una parte, y por la otra, **Leidy Johanna Joya Alonso**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.716.161, quien obra en este acto en nombre y representación de **Ingeniería y Alquileres MD S.A.S**, identificada con **Nit. 900.096.609-1**, matrícula mercantil 61392, domiciliada en Barrancabermeja, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 1382 del 19 de julio de 2.006 otorgada en la Notaría Segunda de Barrancabermeja, registrada en la Cámara de Comercio el 24 de julio de 2.006 bajo el No 10343 del libro IX, en su condición de Gerente y, por lo tanto, representante legal, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, y que en lo sucesivo se denominara **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Compraventa De Motobomba Para La Correcta Prestación Del Servicio De Acueducto Por La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **Setenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Noveciento Noventa Y Nueve Pesos M/CTE (\$79.999.999,00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** FORMA DE PAGO: La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: **COMPRAVENTA:** La Empresa pagará al contratista mediante un único pago contra entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro y/o Factura, según corresponda, acta de entrega de los bienes objeto del contrato, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de La Empresa. El pago al contratista dependerá del giro efectivo de los recursos por parte del Municipio de Yondó a la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en virtud

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones del Contratista las siguientes:

a) Entregar los siguientes equipos a la Empresa De Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	MOTOBOMBA PEDROLLO MOTOR 6PD/40 REF A.2099M0800016-P2 30 KW-40HP	UND	1	\$ 67.226.890
SUBTOTAL				\$ 67.226.890
IVA				\$ 12.773.109
TOTAL				\$ 79.999.999

- b) Entregar los equipos con la cobertura la garantía comercial.
- c) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- d) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- e) Entregar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto.
- f) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- g) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- h) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- i) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- j) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- k) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa las siguientes:

- a) Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos acordados.
- c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
- d) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
- e) Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de compraventa.
- f) Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA, en



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

consecuencia, entre Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., y el Contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la Empresa con El CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente. La Empresa no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, La Empresa sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del Contratista. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad **CDP No. 207 del 18/12/2024 de 2024, RUBRO 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El Contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de La Empresa a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de La Empresa, las cuales deberán ser acatadas por El Contratista. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, La Empresa cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** El Contratista deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, 2% PRO DEPORTE Y 2% JUSTICIA FAMILIAR. **b).** Autorizar a Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del Contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA**


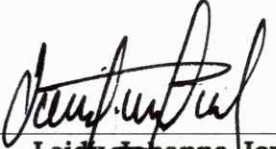


E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.: El contratista se compromete con la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 18 de diciembre de 2.024.

	
Evaristo Antonio Florez Olivera Gerente Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.	Leidy Johanna Joya Alonso Gerente Ingeniería y Alquileres MD S.A.S Contratista

Proyectó: *Magally Tarazona Niño - Asesor Juridico*
Aprobó: *Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente*